

**59**

**Agrupación Política Nacional Mujeres en  
Lucha por la Democracia**

## **4.59 Agrupación Política Nacional Mujeres en Lucha por la Democracia**

El día 4 de mayo de 2005, la Agrupación Política **Mujeres en Lucha por la Democracia**, entregó en tiempo y forma, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2004, en la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, según lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión del 17 de diciembre de 1999, vigente a partir del 1 de enero de 2000.

### **4.59.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El día 12 de mayo de 2005 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe "IA-APN". Mediante oficio número STCFRPAP/467/05, de fecha 27 de abril de 2005, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización solicitó a la Agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio de 2004, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38 párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 12.4 y 14.2 del Reglamento en la materia.

Con escrito de fecha 4 de mayo del año en curso, presentó la siguiente documentación:

*"Formato IA-APN y Estados Financieros*

*1.- Pólizas de ingresos, egresos y diario*

2.- *Originales de los estados de cuenta bancarios del Banco Santander Serfin cuenta 5190818790-5 de enero a diciembre del 2004, así como las conciliaciones bancarias.*

3.- *Balanzas de comprobación mensuales, así como la balanza anual.*

4.- *Inventario físico de bienes muebles.*

*(...)*

5.- *Reporte de auxiliar del pasivo  
Reporte de auxiliares de enero a diciembre del 2004, a último nivel de los conceptos siguientes:*

- *Ingresos por financiamiento público*
- *Egresos de operación ordinaria, así como los correspondientes a las actividades editoriales de educación y capacitación política.*
- *Bancos*
- *Gastos por amortizar*
- *Activo Fijo*
- *Cuentas restantes de activo y pasivo*
- *16 kardex, uno por cada gaceta, y sus respectivas notas de entrada y salida de almacén (entrada del 01 al 09, y salidas del 01 al 054).*

*Impuestos – Declaraciones Anuales ( 2 ), así como los contratos de Prestación de Servicios Profesionales con personas físicas”.*

Por su parte, la Secretaria Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio número STCFRPAP/330/05 del 26 de abril de 2005, recibido por la Agrupación el día 4 de mayo del mismo año, nombró al L.C. Ramiro Quintero Rosales como persona comisionada para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el día 12 de mayo de 2005 (**Anexo 1**).

#### 4.59.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Ingresos por un monto de \$478,894.05, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$10,823.89	2.26
2. Financiamiento Público		468,070.16	97.74
3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$478,894.05</b>	<b>100.00</b>

Mediante, oficio número STCFRPAP/1050/05 de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación en la misma fecha, se le solicitó una serie de correcciones y aclaraciones referentes al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito de fecha 2 de septiembre de 2005 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión de su Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos no reporta modificación alguna.

#### a) Verificación Documental

La Secretaria Técnica llevó a cabo la verificación documental al 100% de los ingresos reportados, determinándose que la documentación que los ampara cumple con lo establecido en el Reglamento en la materia.

#### 4.59.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por la suma de \$577,199.69, sin embargo al verificar las cifras

reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, renglón "Total", se observó que el importe reportado no coincidía con la suma aritmética de los conceptos que integran dicho rubro, como se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN: FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL		SUMA ARITMÉTICA DE ACUERDO A LAS CIFRAS REPORTADAS EN EL FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL
	SUBTOTAL	MONTO (\$)	
II. EGRESOS			
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES		\$39,353.18	\$39,353.18
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS		537,846.51	537,846.51
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$318,923.41		
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA			
TAREAS EDITORIALES	218,923.10		
C) APORTACIONES A CAMPANAS POLITICAS			
<b>TOTAL</b>		<b>\$98,305.64</b>	<b>\$577,199.69</b>

Por lo anterior, se solicitó a la Agrupación que presentara las correcciones que procedieran al formato "IA-APN" antes citado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 14.2 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/1050/05 de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito de fecha 2 de septiembre de 2005 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión de su Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos presenta las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$39,353.18	6.82
B) Gastos por Actividades Específicas		537,846.51	93.18
Educación y Capacitación Política	\$318,923.41		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	218,923.10		
C) Aportaciones a campañas Políticas		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$577,199.69</b>	<b>100.00</b>

De su verificación, se constató que las cifras reportadas son correctas, razón por la cual la observación quedó subsanada.

#### 4.59.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$39,353.18, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Gastos Indirectos	\$32,755.05
Servicios Personales	1,648.24
Servicios Generales	4,949.89
<b>Total</b>	<b>\$39,353.18</b>

#### Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$39,353.18, que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación, constatándose que la documentación que lo ampara corresponde a facturas, recibos de honorarios profesionales y asimilados a salarios lo cual cumple con lo establecido en el Reglamento en la materia.

#### Órganos Directivos de la Agrupación

- Referente al personal que integra los órganos directivos a nivel nacional de la Agrupación Política Nacional y que se encuentra registrado en los archivos del Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la verificación a la cuenta “Gastos en Educación y Capacitación Política”, subcuentas “Honorarios a Expositores y Capacitación” y “Honorarios Auxiliares Eventos”, se observaron pagos a uno de los dirigentes que integra los citados órganos, sin embargo, dichos pagos solamente se localizaron en los meses que a continuación se detallan:

NOMBRE	CARGO	MESES EN QUE SE REALIZARON PAGOS	MESES EN QUE NO SE LOCALIZARON PAGOS
Teresa Licona Salcedo	Miembro	febrero, marzo, julio, agosto y diciembre de 2004	enero, abril, mayo, junio, septiembre, octubre y noviembre de 2004

Por lo antes expuesto, se solicitó a la Agrupación que indicara la forma en la que se remuneró a la persona en comento en los meses señalados en la columna “Meses en que no se localizaron Pagos” y, en su caso, presentara las pólizas y auxiliares donde se reflejara el registro contable correspondiente, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecen cobrados los mismos o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código en comento, así como en los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/1050/05 de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito de fecha 2 de septiembre de 2005, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Referente al personal que integra la agrupación y que fue remunerado, nos permitimos informar que la C. Ma. Teresa Licon Salcedo, firmó un contrato como Prestadora de Servicios Profesionales, debido a que participó en las actividades de desarrollo, apoyo e impartición de cursos y talleres de Capacitación Política y sólo en esos casos se remunera a los miembros integrantes de la agrupación Mujeres en Lucha por la Democracia, en los meses Enero, Abril, Mayo, Junio, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2004 no participó”.*

La respuesta de la Agrupación, se considero satisfactoria. Por tal razón la observación quedó subsanada.

- Adicionalmente, de la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuentas “Sueldos”, “Honorarios” y “Compensaciones” no se localizó remuneración alguna a la mayoría del personal que integra los órganos directivos registrados ante la Dirección

Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral. A continuación se señalan las personas no localizadas:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
<b>COMITÉ ACIONAL OPERATIVO</b>	
C. JULISSA MEJÍA GUARDADO	MIEMBRO
C. ADELA PORTUGUÉS MIRANDA	MIEMBRO
C. MARGARITA ISABEL LÓPEZ SOLANA	MIEMBRO
C. CAROLINA JUÁREZ CHÁVEZ	MIEMBRO
C. JOSEFINA SALINA PÉREZ	MIEMBRO
C. GUADALUPE MILLÁN RÍOS	MIEMBRO
C. MARÍA CRUZ RAMÓN GARCÍA	MIEMBRO
C. ELSY DEL CARMEN GARCÍA GONZÁLEZ	MIEMBRO
C. JUANA ARIAS MADRIGAL	MIEMBRO
C. BLANCA MARGARITA CUATA DOMÍNGUEZ	MIEMBRO
C. AMELIA AYALA CAZALES	MIEMBRO
C. BERTHA RODRÍGUEZ	MIEMBRO
C. ROSA MARÍA GÓMEZ	MIEMBRO
C. ANA LILIA CEPEDA DE LEÓN	MIEMBRO
C. ROSALBA ROBLES VESSI	MIEMBRO
C. ALMA GÓMEZ COLMENARES	MIEMBRO
C. GLORIA VIRGINIA MANZUR	MIEMBRO
C. BALABINA GALLARDO ONOFRE	MIEMBRO
C. MARÍA GLORIA SALVADOR VALDEZ	MIEMBRO
C. JUANA MADALES CORTÉS	MIEMBRO
C. ANA MARÍA MORA FELIPE	MIEMBRO
C. MINA PIEKAREWICZ SIGAL	MIEMBRO
C. GUADALUPE RIVERA MARÍN	MIEMBRO
C. MANUELA RUIZ	MIEMBRO
C. MILAGROS HERRERA BUCHANAN	MIEMBRO
C. LOURDES MARTÍNEZ	MIEMBRO
C. BLANCA RODRÍGUEZ	MIEMBRO
C. LUZ MARÍA ANAYA	MIEMBRO
<b>COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN</b>	
C. ELSY DEL CARMEN GARCÍA GONZÁLEZ	MIEMBRO
C. BLANCA MARGARITA CUATA DOMINGUEZ	MIEMBRO
C. ROSALBA ROBLES VEIS	MIEMBRO
C. JOSEFINA SALINAS PÉREZ	MIEMBRO
<b>DELEGADAS</b>	
C. ANA LILIA CEPEDA DE LEÓN	DELEGADA
C. MARCIA CASTRO LEAL ESPINO	DELEGADA
C. ANA MARÍA CETTO KRAMIS DE LA PEÑA	DELEGADA
C. DEBORAH HOLTZ CIMET	DELEGADA
C. IFIGENIA MARTINEZ HERNÁNDEZ	DELEGADA
C. ALMA GÓMEZ COLMENARES	DELEGADA
C. MINA PIEKAREWICZ SIGAL	DELEGADA
C. JESUSA RODRÍGUEZ RAMÍREZ	DELEGADA
C. MARÍA GUADALUPE RIVERA MARÍN	DELEGADA
C. MARIA EUGENIA LÓPEZ BRUN	DELEGADA
C. MARTHA MONTALVO MAYANS DE BUENO	DELEGADA
C. SARA LOVERA LÓPEZ	DELEGADA
C. ELENA PONIATOWSKA AMOR	DELEGADA
C. MARTHA VERDUZCO	DELEGADA

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
C. LOURDES GARCÍA NORIEGA DE ALMEIDA	DELEGADA
C. ROSALBA ROBLES VEIS	DELEGADA
C. PETRA SANTOS ORTIZ	DELEGADA
C. MARÍA VICTORIA LLAMAS	DELEGADA
C. GLORIA VIRGINIA MANSSUR	DELEGADA
C. TERESA AZNAR ECHENIQUE	DELEGADA
C. NORMA OJEDA FURLONG	DELEGADA
C. OFELIA RAMOS PELÁEZ	DELEGADA
<b>COMITÉ DE ARBITRAJE</b>	
C. LOURDES GARCÍA NORIEGA DE ALMEIDA	MIEMBRO
C. MARCIA CASTRO LEAL ESPINO	MIEMBRO
C. GUADALUPE RIVERA MARÍN	MIEMBRO

Por lo antes expuesto, se solicitó a la Agrupación que indicara la forma cómo se les remuneró a las personas en comento, asimismo, presentara las pólizas y auxiliares donde se reflejaran los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/1050/05 de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

Al respecto, con escrito de fecha 2 de septiembre de 2005, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Con relación a la observación de la revisión de la cuenta “Servicios Personales”, subcuentas “Sueldos”, “Honorarios” y “Compensaciones” que indican el no haber encontrado remuneración alguna a la mayoría del personal que integra los órganos directivos registrados ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral. Al respecto debemos mencionar que la agrupación Mujeres en Lucha por la Democracia, no remunera al personal que es miembro integrante de la misma, a menos que participen en la elaboración de cursos y talleres de Capacitación Política.*

*Las personas que perciben algún ingreso son exclusivamente las personas que la agrupación Política nacional, contrata por el desarrollo de actividades específicas profesionales”.*

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria. Por tal razón la observación quedó subsanada.

#### **4.59.3.2 Gastos por Actividades Específicas**

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$537,846.51, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
Educación y Capacitación Política	\$318,923.41
Tareas Editoriales	218,923.10
<b>Total</b>	<b>\$537,846.51</b>

#### **Verificación Documental**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$537,846.51, que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación, constatándose que la documentación que lo ampara corresponde a facturas, recibos de arrendamiento, recibos de honorarios profesionales y asimilados a salarios, contratos de prestación de servicios, bitácora de alimentos y pasajes, kardex, notas de entrada y salida de almacén, la cual cumple con lo establecido en el Reglamento en la materia.

#### **Revisión a Proveedores**

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre la Agrupación y los siguientes proveedores:

<b>NOMBRE</b>	<b>NÚMERO DE OFICIO</b>	<b>RECIBOS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FECHA DE CONFIRMACION DE OPERACIONES</b>
Centro Nacional de	STCPPPR/208/05	10	\$61,000.00	02-02-05

NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO	RECIBOS	IMPORTE	FECHA DE CONFIRMACION DE OPERACIONES
Comunicación Social, A.C.				
Josefina Pallares Zardain	STCPPPR/209/05	5	51,000.00	02-02-05
<b>TOTAL</b>			<b>\$112,000.00</b>	

Como se puede observar en el cuadro que antecede, los proveedores Centro Nacional de Comunicación Social, A.C. y Josefina Pallares Zardain confirmaron haber efectuado las operaciones con la Agrupación Política.

### Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Mujeres en Lucha por la Democracia**, presentó en tiempo su informe anual, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación Política en su Informe Anual, se revisó un importe de \$478,894.05 que equivale al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara (fichas de depósito y estados de cuenta bancarios), están apegados a las normas aplicables.
3. En la cuenta "Bancos", la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2004, un monto de \$1,483.35, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio.
4. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$577,199.69, que equivale al 100% encontrándose que la documentación que lo ampara (facturas, recibos de honorarios profesionales, recibos de honorarios asimilados a salarios, bitácoras de alimentos y pasajes, contratos de prestación de servicios, kardex, notas de entrada y salida de almacén) está apegada a las normas aplicables.
5. Con cifras al 31 de diciembre de 2004, la Agrupación reporta impuestos por pagar por \$32,098.83, integrados de la manera siguiente:

<b>SUBCUENTA</b>	<b>TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-04</b>
10% RETENCIÓN HONORARIOS	\$5,956.41
10% RETENCIÓN I.V.A.	5,958.42
ISPT SUELDOS ASIMILABLES	20,184.00
<b>TOTAL (*)</b>	<b>\$32,098.83</b>

(\*) Los impuestos por pagar antes señalados, fueron pagados en su totalidad en el ejercicio de 2005.

6. La Agrupación reportó Ingresos por un importe total de \$478,894.05 y Egresos por un monto de \$577,199.69, por lo que su saldo final importa una cantidad de (\$98,305.64).

# Anexo 1

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 2004, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA. \_ \_ \_ \_**

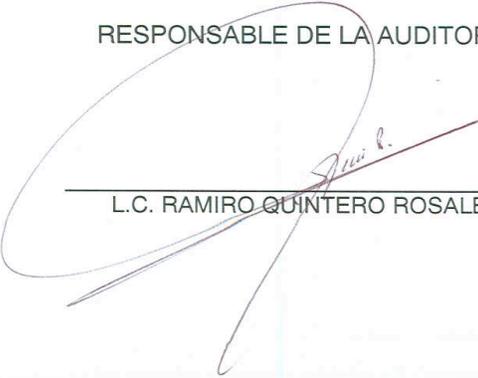
-----  
En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:00 horas del día 12 de mayo del año dos mil cinco, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.6 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, se encuentran reunidos en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, la C.P. Lidia Segovia Sánchez, persona autorizada por la agrupación política nacional Mujeres en lucha por la Democracia para la entrega del Informe Anual y documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2004, quien se identifica con credencial para votar con clave SGSNLD57112213M700, así como el responsable de la revisión, L.C. Ramiro Quintero Rosales, quien se identifica con credencial para votar con clave QNRSRRM68031709H900, en su carácter de auditor adscrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: \_ \_ \_ \_

Que el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, Dr. Alejandro A. Poiré Romero, mediante oficio número STCFRPAP/330/05, comunicó a la agrupación política nacional Mujeres en Lucha por la Democracia que se designó como auditor para la revisión del Informe Anual a la siguiente persona: L.C. Ramiro Quintero Rosales, quien procederá a dar inicio a la verificación de las cifras del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de dos mil cuatro presentado por dicha agrupación. Asimismo, revisará la documentación proporcionada, como son las balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella documentación relacionada con las cuentas de Activo, Pasivo, Ingresos y Egresos que formen parte de su contabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-B, párrafo 2, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.4, inciso a) y 14.2 del Reglamento antes citado. La duración del período de revisión del Informe Anual será de sesenta días hábiles como lo marca el referido Código, en su artículo 49-A, párrafo 2, inciso a), así como el artículo 14.1 del citado Reglamento, por lo que concluirá el diecinueve de agosto del presente año. \_ \_ \_ \_

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 14:40 horas del día 12 de mayo del dos mil cinco, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Secretaría Técnica de la misma Comisión, firmando de conformidad los que en ella intervienen. \_ \_ \_ \_

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

  
L.C. RAMIRO QUINTERO ROSALES

  
C.P. LIDIA SEGOVIA SÁNCHEZ

## **Anexo 2**

## Anexo 2

### H. FORMATO "IA-APN" -INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS  
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL **MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA**  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2004

I. INGRESOS	MONTO (\$)
1.Saldo inicial	10,823.89
2. Financiamiento público	468,070.16
3. Financiamiento por los asociados y simpatizantes efectivo especie	
4. Autofinanciamiento *	
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*	
<b>TOTAL</b>	<b>478,894.05</b>

\*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos

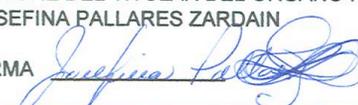
II. EGRESOS	MONTO (\$)
<b>A) GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**</b>	39,353.18
<b>B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS**</b>	537,846.51
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	318,923.41
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	0.00
TAREAS EDITORIALES	218,923.10
<b>C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>577,199.69</b>

\*\*Anexar detalle de estos egresos

III. RESUMEN		
INGRESOS	478,894.05	
EGRESOS		577,199.69
SALDO		-98,305.64

\*\*\*Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION  
NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO  
JOSEFINA PALLARES ZARDAIN

FIRMA  FECHA 27- AGOSTO-2005



## **Anexo 3**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS No. OFICIO: STCFRPAP/1050/05

México, D.F., a 19 de agosto de 2005

*Recibido*

22 AGO '05 PM

**C. JOSEFINA PALLARES ZARDAIN  
C. MA. TERESA LICONA SALCEDO  
DIRECTORA Y TESORERA DE LA  
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA  
PRESENTE**



Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 49, párrafo 6; 49-A, párrafo 2; 49-B, párrafos 1 y 2, incisos c) y e); 80, párrafo 2 y 93, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes que los partidos y agrupaciones políticas presentan sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para vigilar el manejo de sus finanzas. Como Secretario Técnico de esta Comisión funge el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quien presta el apoyo y soporte necesario para que la misma cumpla con sus atribuciones legales.

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó en tiempo el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del año 2004.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14 y 15 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, me dirijo a ustedes para hacerles saber que de la revisión del informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que les solicito presenten las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

*Recibi. original - 19 agosto 2005.  
Josefina Pallares*

*Ci*

*Mujeres en Lucha por la Democracia*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**Revisión de Gabinete**

Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos, recuadro III. Resumen, renglón Saldo, se observó que su agrupación reportó como saldo final un monto de (\$98,305.64), el cual se integra de la manera siguiente:

III. RESUMEN	(A)	(B)	C = (A-B)
Ingresos	\$478,894.05		
Egresos		\$577,199.69	
Saldo			(\$98,305.64)

Por lo anterior, se les solicita que proporcionen el detalle de la integración del saldo final y en caso de los pasivos correspondientes deberán señalar nombre, concepto, fechas y montos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k); en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

Artículo 34

"(...)

- 4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código.

(...)"

Artículo 38

"1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

- k) Permitir la práctica de auditorias y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)"

h



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 12.3

“Si al final del ejercicio existiera un pasivo en la contabilidad de la agrupación, éste deberá integrarse detalladamente, con mención de montos, nombres, concepto y fechas. Dichos pasivos deberán estar debidamente registrados y soportados documentalmente y autorizados por los funcionarios facultados para ello en el manual de operaciones del órgano de finanzas de la agrupación”.

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

De la verificación a la cuenta “Bancos”, se observó el registro de dos cuentas bancarias que mantienen saldos de enero a diciembre de 2004 y de las cuales su agrupación omitió presentar los estados de cuenta correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA CONTABLE	SUBCUENTA	SALDO DEL 01-01-04 AL 31-12-04	ESTADOS DE CUENTA SOLICITADOS
BANCOS	BITAL, S.A. CTA. 6786859	\$78.75	De enero a diciembre-2004
INVERSIONES	BITAL, S.A. CTA. 60338523817	1,213.92	De enero a diciembre- 2004
TOTAL		\$1,292.67	

En consecuencia, se les solicita que presenten los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2004 de las cuentas bancarias señaladas en el cuadro anterior, columna “subcuenta”, así como la evidencia de su cancelación en su caso y las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 1.2, 12.4, inciso b) y 14.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

Artículos 34

“(…)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(...)"

Artículo 38

"1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

- k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)"

Artículo 1.2

"Todos los ingresos en efectivo que reciban las agrupaciones políticas deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre de la agrupación, que serán manejadas mancomunadamente por quienes autorice el encargado del órgano de finanzas de cada agrupación. Estas cuentas bancarias se identificarán como CBAPN-(agrupación)-(número). Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y se remitirán a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite o lo establezca el presente Reglamento".

Artículo 12.4

"Junto con el informe anual deberá remitirse a la autoridad electoral:

(...).

- b) Los estados de cuenta bancarios correspondientes al año de ejercicio de las cuentas señaladas en el presente Reglamento, que no hubieren sido remitidos anteriormente a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización;

(...)"

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'C' followed by several horizontal strokes.

h



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

### Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

### Egresos

Al verificar las cifras reportadas en el formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro II. Egresos, renglón “Total”, se observó que el importe reportado no coincide con la suma aritmética de los conceptos que integran dicho rubro, como se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN: FORMATO “IA-APN” INFORME ANUAL		SUMA ARITMÉTICA DE ACUERDO A LAS CIFRAS REPORTADAS EN EL FORMATO “IA-APN” INFORME ANUAL
	SUBTOTAL	MONTO (\$)	
II. EGRESOS			
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES		\$39,353.18	\$39,353.18
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS		537,846.51	537,846.51
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$318,923.41		
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA			
TAREAS EDITORIALES	218,923.10		
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLÍTICAS			
<b>TOTAL</b>		<b>\$98,305.64</b>	<b>\$577,199.69</b>

Por lo anterior, se les solicita que presenten las correcciones que procedan al formato “IA-APN” antes citado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 14.2 del Reglamento en la materia antes citados.

### Gastos de Operación Ordinaria

#### Servicios Personales

#### Órganos Directivos de la Agrupación

1. Referente al personal que integra los órganos directivos a nivel nacional de su Agrupación Política Nacional y que se encuentra registrado en los archivos del Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la verificación a la cuenta “Gastos en



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Educación y Capacitación Política”, subcuentas “Honorarios a Expositores y Capacitación” y “Honorarios Auxiliares Eventos”, se observaron pagos a uno de los dirigentes que integra los citados órganos, sin embargo, dichos pagos solamente se localizaron en los meses que a continuación se detallan:

NOMBRE	CARGO	MESES EN QUE SE REALIZARON PAGOS	MESES EN QUE NO SE LOCALIZARON PAGOS
Teresa Licona Salcedo	Miembro	FEBRERO, MARZO, JULIO, AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2004	ENERO, ABRIL, MAYO, JUNIO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2004

Por lo antes expuesto, se les solicita que indiquen la forma en la que se remuneró a la persona en comento en los meses señalados en la columna “Meses en que no se localizaron Pagos” y, en su caso, presenten las pólizas y auxiliares donde se refleje el registro contable correspondiente, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecen cobrados los mismos o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código en comento, así como en los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

#### Artículo 49-A

“1. Los partidos políticos y las agrupaciones políticas deberán presentar ante la comisión del Instituto Federal Electoral a que se refiere el párrafo 6 del artículo anterior, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

a) Informes anuales:

(...)

II. En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos y las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.

(...)”.

h



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 7.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Artículo 10.1

“Las erogaciones por concepto de gastos en servicios personales deberán clasificarse a nivel de subcuenta por área que los originó, verificando que la documentación de soporte esté autorizada por el funcionario del área de que se trate. Dichas erogaciones deberán estar soportadas de conformidad con lo que establece el artículo 7.1, con excepción de lo establecido en los siguientes párrafos”.

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

2. Adicionalmente, de la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuentas “Sueldos”, “Honorarios” y “Compensaciones” no se localizó remuneración alguna a la mayoría del personal que integra los órganos directivos registrados ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral. A continuación se señalan las personas no localizadas:

NOMBRE	CARGO
<b>COMITÉ NACIONAL OPERATIVO</b>	
C. JULISSA MEJÍA GUARDADO	MIEMBRO
C. ADELA PORTUGUÉS MIRANDA	MIEMBRO
C. MARGARITA ISABEL LÓPEZ SOLANA	MIEMBRO
C. CAROLINA JUÁREZ CHÁVEZ	MIEMBRO
C. JOSEFINA SALINA PÉREZ	MIEMBRO
C. GUADALUPE MILLÁN RÍOS	MIEMBRO
C. MARÍA CRUZ RAMÓN GARCÍA	MIEMBRO
C. ELSY DEL CARMEN GARCÍA GONZÁLEZ	MIEMBRO
C. JUANA ARIAS MADRIGAL	MIEMBRO
C. BLANCA MARGARITA CUATA DOMÍNGUEZ	MIEMBRO
C. AMELIA AYALA CAZALES	MIEMBRO
C. BERTHA RODRÍGUEZ	MIEMBRO
C. ROSA MARÍA GÓMEZ	MIEMBRO

h



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

NOMBRE	CARGO
<b>COMITÉ NACIONAL OPERATIVO</b>	
C. ANA LILIA CEPEDA DE LEÓN	MIEMBRO
C. ROSALBA ROBLES VESSI	MIEMBRO
C. ALMA GÓMEZ COLMENARES	MIEMBRO
C. GLORIA VIRGINIA MANZUR	MIEMBRO
C. BALABINA GALLARDO ONOFRE	MIEMBRO
C. MARÍA GLORIA SALVADOR VALDEZ	MIEMBRO
C. JUANA MADALES CORTÉS	MIEMBRO
C. ANA MARÍA MORA FELIPE	MIEMBRO
C. MINA PIEKAREWICZ SIGAL	MIEMBRO
C. GUADALUPE RIVERA MARÍN	MIEMBRO
C. MANUELA RUIZ	MIEMBRO
C. MILAGROS HERRERA BUCHANAN	MIEMBRO
C. LOURDES MARTÍNEZ	MIEMBRO
C. BLANCA RODRÍGUEZ	MIEMBRO
C. LUZ MARÍA ANAYA	MIEMBRO
<b>COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN</b>	
C. ELSY DEL CARMEN GARCÍA GONZÁLEZ	MIEMBRO
C. BLANCA MARGARITA CUATA DOMINGUEZ	MIEMBRO
C. ROSALBA ROBLES VEIS	MIEMBRO
C. JOSEFINA SALINAS PÉREZ	MIEMBRO
<b>DELEGADAS</b>	
C. ANA LILIA CEPEDA DE LEÓN	DELEGADA
C. MARCIA CASTRO LEAL ESPINO	DELEGADA
C. ANA MARÍA CETTO KRAMIS DE LA PEÑA	DELEGADA
C. DEBORAH HOLTZ CIMET	DELEGADA
C. IFIGENIA MARTINEZ HERNÁNDEZ	DELEGADA
C. ALMA GÓMEZ COLMENARES	DELEGADA
C. MINA PIEKAREWICZ SIGAL	DELEGADA
C. JESUSA RODRÍGUEZ RAMÍREZ	DELEGADA
C. MARÍA GUADALUPE RIVERA MARÍN	DELEGADA
C. MARIA EUGENIA LÓPEZ BRUN	DELEGADA
C. MARTHA MONTALVO MAYANS DE BUENO	DELEGADA
C. SARA LOVERA LÓPEZ	DELEGADA
C. ELENA PONIATOWSKA AMOR	DELEGADA
C. MARTHA VERDUZCO	DELEGADA
C. LOURDES GARCÍA NORIEGA DE ALMEIDA	DELEGADA
C. ROSALBA ROBLES VEIS	DELEGADA
C. PETRA SANTOS ORTIZ	DELEGADA
C. MARÍA VICTORIA LLAMAS	DELEGADA
C. GLORIA VIRGINIA MANSSUR	DELEGADA
C. TERESA AZNAR ECHENIQUE	DELEGADA
C. NORMA OJEDA FURLONG	DELEGADA
C. OFELIA RAMOS PELÁEZ	DELEGADA
<b>COMITÉ DE ARBITRAJE</b>	
C. LOURDES GARCÍA NORIEGA DE ALMEIDA	MIEMBRO
C. MARCIA CASTRO LEAL ESPINO	MIEMBRO
C. GUADALUPE RIVERA MARÍN	MIEMBRO

Por lo antes expuesto, se les solicita que indiquen la forma cómo se les remuneró a las personas en comento, asimismo, presente las pólizas y



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

auxiliares donde se reflejen los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecen cobrados los mismos o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento en la materia.

### Impuestos por Pagar

De la revisión efectuada a la cuenta Impuestos por Pagar, se observó que su agrupación no enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito y Público las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto sobre Productos del Trabajo del ejercicio 2004 por \$32,098.83, integradas de la manera siguiente:

SUBCUENTA	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-04
10% RETENCIÓN HONORARIOS	\$5,956.41
10% RETENCIÓN I.V.A.	5,958.42
ISPT SUELDOS ASIMILABLES	20,184.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$32,098.83</b>

Por lo anterior, se les solicita que presenten los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna "Total Adeudos Pendientes de Pago" o, en su caso, proporcionen las aclaraciones que a su derecho convengan sobre el motivo por el cual no se efectuaron dichos pagos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 14.2 y 23.2, incisos a) y b) del Reglamento en la materia, en concordancia con lo señalado en el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que a la letra establecen:

Artículos 34

"(...)



h



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código”.

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

Artículo 23.2

“Independientemente de lo dispuesto en el presente Reglamento, las agrupaciones políticas deberán sujetarse a las disposiciones fiscales y de seguridad social que están obligadas a cumplir, entre otras las siguientes:

- a) Retener y enterar el Impuesto sobre la Renta por concepto de remuneraciones por la prestación de un servicio personal subordinado;
- b) Retener y enterar el pago provisional del Impuesto sobre la Renta sobre pago de honorarios por la prestación de un servicio personal independiente;

(...)”.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized cursive letter 'C' followed by a horizontal stroke.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**Artículo 102**

“Los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.

(...)”.

**Activo Fijo**

1. De la verificación al inventario físico de los Activos Fijos reportados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2004 por un importe de \$17,907.80, se observó que carece de la totalidad de los requisitos que establece la normatividad, toda vez que no indica la ubicación física y el resguardo de los bienes muebles propiedad de su agrupación.

En consecuencia, se le solicita que presente el inventario físico, el cual deberá indicar las siguientes especificaciones: descripción del bien, ubicación física y resguardo de los bienes, de conformidad con lo señalado en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.4, inciso f), 14.2, 20.3, 20.4 y 20.5 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

**Artículo 34**

“(…)”

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código”.

**Artículo 38**

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(…)”



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)"

Artículo 12.4

"Junto con el informe anual deberá remitirse a la autoridad electoral:

- f) El inventario físico a que se refiere el artículo 20 de este Reglamento

(...)"

Artículo 14.2

"Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".

Artículo 20.3

"El control de inventarios de activo fijo se llevará a cabo mediante un sistema de asignación de números de inventario y listados para registrar altas y bajas, practicando una toma de inventarios físicos cuando menos una vez al año, dentro del trimestre más próximo al cierre del ejercicio, sirviendo estos listados como soporte contable de la cuenta de activo fijo".

Artículo 20.4

"Con el objeto de conocer con exactitud la ubicación de cada activo fijo y se pueda realizar una toma física de inventario, deberá llevarse un sistema de control de inventarios que registre las transferencias del mismo".

Artículo 20.5

"Las agrupaciones políticas deben llevar un inventario físico de todos sus bienes muebles e inmuebles en cada localidad donde tengan oficinas".

A handwritten signature in blue ink, appearing to be the initials "CJ".



2. Adicionalmente, de la verificación al total de las cifras reportadas en el inventario físico de bienes muebles presentado por su agrupación, se observó que no coinciden con el importe señalado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2004, como se indica a continuación:

ACTIVO FIJO	
IMPORTE REPORTADO EN:	
CONTROL DE ACTIVO FIJO	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-04
\$12,963.95	\$14,052.95

Por lo anterior, se les solicita que presenten las correcciones que procedan, de tal forma que las cifras que reporta el Inventario físico de bienes muebles coincida con los saldos contables de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2004, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 14.2, 20.1 y 20.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

Artículo 20.1

“Las agrupaciones políticas tendrán la obligación de llevar un registro contable de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, complementándolo con la toma de un inventario físico, que se deberá incluir, actualizado, en sus informes anuales. Asimismo, deberán registrar en cuentas de orden la posesión, el uso o el goce temporal de bienes muebles e inmuebles, para que sean considerados en sus informes anuales”.

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

Artículo 20.2

“Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran o reciban en propiedad deberán contabilizarse como activo fijo. En el caso de bienes muebles o inmuebles recibidos para su uso o goce temporal, en que no se transfiera la propiedad, su registro se hará en cuentas de orden, a los valores que correspondan, de acuerdo al sistema de valuación establecido, que deberán

h



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ser incluidos en los informes respectivos, debiendo formularse las notas correspondientes en los estados financieros, con montos y procedencias”.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio les remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual para que realicen las reclasificaciones, ajustes o cambios correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanza de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual.

En términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b), en relación con el artículo 34, párrafo 4 del Código citado, así como del artículo 15.1 del Reglamento en la materia, tienen ustedes un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C.P. ALMA DE LOS A. GRANADOS PALACIOS  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN  
EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS  
POLÍTICOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA  
TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS  
Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

- C.c.p. Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtra. Ma. del Carmen Alanís Figueroa.- Secretaria Ejecutiva.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtro. Andrés Albo Márquez.- Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales.- Integrantes de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Minutario.

## **Anexo 4**



México, D. F. a 02 de Septiembre de 2005.

C.P. ALMA DE LOS A. GRANADOS PALACIOS  
ENCARGADA DEL DESPCHO DE LA DIRECCIÓN  
EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS  
POLÍTICOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA  
TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS  
Y AGRUPACIONES POLÍTICAS  
P R E S E N T E.



Josefina Pallares Zardain y Ma. Teresa Licon Salcedo, Directora General y Tesorera de MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA a.p.n., respectivamente, nos dirigimos respetuosamente a Usted, dando contestación a su atento de fecha 19 de Agosto de 2005, oficio No. STCFRPAP/1050/05, en donde se nos solicita presentar algunas aclaraciones.

#### REVISIÓN DE GABINETE

Nos solicitan proporcionar el detalle de la integración del saldo final negativo por la cantidad de \$98,305.64. Mencionamos que estamos anexando al presente la integración del saldo en cuestión.

Solicitan los estados bancarios de enero a diciembre de 2004, de las cuentas de cheques 6786859 y 6038523817 del Banco Bital, las cuales fueron canceladas en Mayo de 2003. Cabe mencionar que contablemente por una omisión, no se registro la cancelación en el año 2003, por lo cual continúa apareciendo como vigente, sin embargo informamos que dichas cuentas no tuvieron movimiento alguno a partir de esa fecha, por lo que hemos solicitado al banco HSBC, nos proporcione el oficio que muestra que dichas cuentas ya fueron canceladas físicamente, y que no han tenido movimiento alguno. (anexamos copia de la carta en donde solicitamos la cancelación, sellada por el Banco).

Medellín n° 33, Col. Roma, cp 06700 • Del. Cuauhtémoc, México, D. F.  
Tel. 55-33-64-75 • 55-33-64-76 • Correo Electrónico [mldmx007@laneta.apc.org](mailto:mldmx007@laneta.apc.org)  
• Pagina Web [www.mld.org.mx](http://www.mld.org.mx)

*Revisión Original  
05/09/05  
Cuevas*

DEPPP-2005-5378 DAHAC



## EGRESOS

En este punto nos solicitan se presente las correcciones al Formato "IA-APN", Informe Anual, recuadro II. Egresos, renglón "Total".

Anexamos el formato "IA-APN", con la corrección correspondiente.

### GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA SERVICIOS PERSONALES ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA AGRUPACIÓN

Referente al personal que integra la agrupación y que fue remunerado, nos permitimos informar que la C. Ma. Teresa Licon Salcedo, firmó un contrato como Prestadora de Servicios Profesionales, debido a que participó en las actividades de desarrollo, apoyo e impartición de cursos y talleres de Capacitación Política y solo en esos casos se remunerara a los miembros integrantes de la agrupación Mujeres en Lucha por la Democracia, en los meses Enero, Abril, Mayo, Junio, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2004 no participó.

Con relación a la observación de la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuentas "Sueldos", "Honorarios" y "Compensaciones" que indican el no haber encontrado remuneración alguna a la mayoría del personal que integra los órganos directivos registrados ante la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral. Al respecto debemos mencionar que la agrupación Mujeres en Lucha por la Democracia, no remunerara al personal que es miembro integrante de la misma, a menos que participen en la elaboración de cursos y talleres de Capacitación Política.

Las personas que perciben algún ingreso son exclusivamente las personas que la agrupación Política nacional, contrata por el desarrollo de actividades específicas profesionales.

**Medellín n° 33, Col. Roma, cp 06700 • Del. Cuauhtémoc, México, D. F.**  
**Tel. 55-33-64-75 • 55-33-64-76 • Correo Electrónico [mldmx007@laneta.apc.org](mailto:mldmx007@laneta.apc.org)**  
**• Pagina Web [www.mld.org.mx](http://www.mld.org.mx)**



## IMPUESTOS POR PAGAR

En efecto no se enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las retenciones del impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado e impuesto sobre productos del trabajo del ejercicio 2004, por no contar con recursos. Dichos impuestos se enteraron el 12 de Abril del 2005, anexamos copias correspondientes.

## ACTIVO FIJO

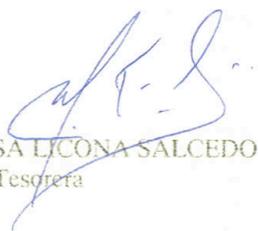
1.- En este punto nos observan que el inventario físico de los activos fijos carecen de la totalidad de los requisitos que establece la normatividad, toda vez que no indica la ubicación física y el resguardo de los bienes muebles propiedad de la agrupación. Anexamos el Control del Inventario Físico, con los requisitos que establece la normatividad.

2.- Adicionalmente nos observan que, de la verificación al total de las cifras reportadas en el inventario físico de bienes muebles presentado por nuestra agrupación, se observó que no coinciden con la balanza de comprobación al 31 de Diciembre de 2004. En el Control de Activo Fijo Ejercicio 2004, se corrigió el Inventario Físico de Bienes Muebles, coincidiendo con la Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2004.

Sin otro particular por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
JOSEFINA PALLARES ZABAÑ  
Directora General

  
MA. TERESA LICONA SALCEDO  
Tesorera

**Medellín n° 33, Col. Roma, cp 06700 • Del. Cuauhtémoc, México, D. F.**  
**Tel. 55-33-64-75 • 55-33-64-76 • Correo Electrónico [midmx007@laneta.apc.org](mailto:midmx007@laneta.apc.org)**  
**• Pagina Web [www.mld.org.mx](http://www.mld.org.mx)**